

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0009 de 24 enero del 2025

"Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de obra nueva para el proyecto denominado TLC TERMINAL LOGÍSTICO DE BOGOTÁ, a desarrollarse en el predio ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 Vía Siberia- Tenjo (Actual) del Municipio de Cota - Cundinamarca"

LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que la señora **CLAUDIA HINCAPIÉ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **51.728.259** en su calidad de representante legal de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FONDO DEL CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO - TERMINALES LOGÍSTICOS DE COLOMBIA TLC -BOGOTÁ** con **NIT 800.171.372-1**, constituido sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20889102**, ubicado en la **VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 Vía Siberia- Tenjo**, presentó ante este despacho el 12 de diciembre de 2024, mediante radicación **CU1-24-0068**, la revalidación de la licencia de urbanismo y construcción otorgada mediante la resolución **900.49.120** del 9 de febrero de 2022.
2. Que el 24 de octubre de 2011, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la licencia de urbanización y construcción en la modalidad de obra nueva, mediante Resolución **1528**, para el proyecto denominado **TLC TERMINAL LOGÍSTICO DE BOGOTÁ**, a desarrollarse en el predio ubicado en la **VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 Vía Siberia- Tenjo** del Municipio de Cota - Cundinamarca, acto administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 25 de octubre de 2011.
3. Que mediante Resolución **900.64.00518** del 21 de diciembre de 2015 la Secretaría de Planeación Municipal de Cota concedió modificación a la licencia de urbanismo y licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el proyecto denominado **TLC TERMINAL LOGÍSTICO DE BOGOTÁ**.
4. Que el 13 de noviembre de 2019 la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, mediante la Resolución **RES 1388**, otorgó prórroga al término de vigencia de la licencia de urbanismo y construcción aprobada mediante acto administrativo **900.64.00518** del 21 de diciembre de 2015, extendiendo su vigencia hasta el día 22 de diciembre de 2019.
5. Que mediante Resolución **1696** del 27 de diciembre de 2019, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, otorgó segunda prórroga al término de vigencia de la licencia de urbanización y construcción antes referida, extendiendo su vigencia hasta el día 22 de diciembre de 2020.
6. Que el 9 de febrero de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, mediante resolución **900.49.120**, concedió revalidación a la licencia de urbanismo y construcción antes referida por el término de treinta y seis (36) meses, extendiendo su vigencia hasta el 8 de marzo de 2025.



ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0009 de 24 enero del 2025

"Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de obra nueva para el proyecto denominado TLC TERMINAL LOGÍSTICO DE BOGOTÁ, a desarrollarse en el predio ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 Vía Siberia- Tenjo (Actual) del Municipio de Cota - Cundinamarca"

7. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado". (Subraya fuera de texto)

8. Que la solicitud de prórroga al término de vigencia de la revalidación de la licencia de urbanismo y construcción otorgada mediante resolución 900.49.120 del 9 de febrero de 2022, es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 12 de diciembre de 2024; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° CONCEDER a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A, Representada Legalmente por la señora Claudia Hincapié Castro, administradora del Patrimonio Autónomo denominado FONDO DEL CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO - TERMINALES LOGÍSTICOS DE COLOMBIA TLC -BOGOTÁ con NIT 800.171.372-1, constituido sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20889102, ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 Vía Siberia- Tenjo., prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanismo y Construcción No. 900.49.120 del 9 de febrero de 2022, por doce (12) meses adicionales, esto es, **hasta el 8 de marzo de 2026.**

ARTÍCULO 2° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor y Urbanizador Responsable contenidas de la Licencia de Urbanismo y Construcción No. RES 900.64.00518 del 21 de diciembre de 2015, se mantienen.

ARTÍCULO 3° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 66 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana, dentro de los Diez (10) días siguientes a la Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana 1 de Cota - Cundinamarca

Proyectó: Abg. Maria Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota - Cundinamarca. a los 10 días de febrero de 2025.

